



## **INFORME: ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA A APLICAR EN 2026 EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE GESTIÓN CONSORCIADA.**

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja explota los abastecimientos del Yalde (desde mayo de 2007), Ocón y Alto Leza (desde septiembre de 2013), Bajo Iregua (desde marzo de 2016) y Oja-Tirón (desde enero de 2017). La explotación consorciada de los servicios está basada en la solidaridad regional, por lo que se establece un precio único para todos los sistemas de gestión consorciada (importe por metro cúbico consumido).

Hasta 2016 se había venido aplicando una tarifa establecida desde el inicio de la explotación del subsistema Yalde y que se venía actualizando anualmente conforme al IPC. En la puesta en marcha de dicho sistema, dado el bucle que se producía al depender la tarifa de los municipios que se integraran y la decisión de adhesión de éstos de la tarifa resultante, se fijó una tarifa inicial y el Gobierno de La Rioja asumió el compromiso de garantizar la estabilidad de la misma por tres años cubriendo los posibles déficits que se produjeran y estableciendo que sólo se destinara a amortización el sobrante de dicha tarifa. La tarifa implantada resultó correcta, no siendo necesaria su modificación en los años sucesivos (excepción hecha de la actualización conforme a la variación del IPC prevista desde el arranque del Subsistema Yalde y ahora en cuestión por la Ley de desindexación). La puesta en marcha de los sistemas Ocón y Alto Leza, dada su pequeña entidad, apenas suponían modificación del precio medio. Conforme a este criterio para 2016 la tarifa que se aplicó fue de 0,209 € m<sup>3</sup>.

En 2016, con la puesta en marcha del abastecimiento supramunicipal del Iregua, se constató que esa tarifa, de mantenerse en el tiempo, generaría unos superávits sostenidos en la explotación, que se preveía que se mantuvieran con la entrada en funcionamiento del Sistema Oja, proponiendo una rebaja del precio unitario equilibrando los ingresos de tarifa con los pagos que soportaba el Consorcio y fijando para 2017 un importe de 0,185 €m<sup>3</sup> (rebaja del 12 %).

En dicho estudio de la tarifa a aplicar no se incluyó una componente importante -y además obligada- como es la amortización, cuestión que atenta contra el principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Aguas (traspuesto al ordenamiento nacional en el artículo 111 bis del Texto refundido de la Ley de Aguas), además de provocar una descapitalización de los servicios de tal forma que a la finalización de la vida útil de las infraestructuras no se habría generado “bolsa” suficiente para su renovación. A este respecto recordar que, en efecto, la normativa establece que *“las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda”*. El artículo 9.1 de la Directiva señala también que *“a la hora de tener en cuenta el principio de recuperación de costes hay que considerar al menos los servicios de agua a los usos industriales, a los hogares y a la agricultura”*.

La financiación de las infraestructuras con la ayuda del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (Iregua y Oja) y/o del Gobierno de La Rioja (resto) permite que no hayan de incorporarse cargas financieras a la tarifa como ocurriría de haberse recurrido a financiación externa, pero ello no puede ser óbice para aplicar al menos la amortización o depreciación contable de las mismas, cuestión que resulta obligatoria -al menos parcialmente- en las infraestructuras que se han financiado con ayudas europeas. Por este motivo en la tarifa para 2018 se incorporaron parcialmente los costes de amortización de las infraestructuras, recuperando una tarifa de importe muy similar a la vigente en 2016 (0,21 €m<sup>3</sup>) y los términos de la garantía de estabilidad

tarifaria pactados con el Gobierno de la Rioja al inicio de explotación de cada sistema y que serían los aceptados por los municipios en su incorporación a los mismos.

La parte de amortización realmente imputada es difícil de conocer hasta la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente por cuanto hay gastos que se presupuestan y como tal se incluyen en el estudio de la tarifa y luego no se producen, o se producen en cuantía inferior, y, de conformidad con el acuerdo de estabilidad tarifaria aludido, pasan a engrosar la dotación a amortización del ejercicio. En sentido contrario debe tenerse en cuenta que la estimación de volúmenes considerados en la determinación de la tarifa no siempre se ha cumplido, con lo que -dado que los costes son en buena parte fijos- la componente de explotación resultante ha sido en algunos ejercicios muy superior a la prevista, con la consecuente reducción de la amortización imputada. En los últimos años, no obstante, se había producido un ajuste razonable entre las previsiones y la realidad, tanto en lo que a presupuestos se refiere como en los volúmenes suministrados.

Sin embargo, en 2022 y 2023 las circunstancias climatológicas (altas temperaturas estivales y prolongada sequía) incrementaron sustancialmente las demandas atendidas. Por otra parte, durante buena parte de esos años se estuvo suministrando agua a Santo Domingo de la Calzada (volumen suministrado 580.000 m<sup>3</sup> en el ejercicio 2022 y 811.000 m<sup>3</sup> en 2023), municipio que desde finales de 2023 se encuentra parcialmente incorporado al sistema Oja. Con todo ello, y frente a una previsión para 2022 reflejada en el estudio de tarifas de 8.250.000 m<sup>3</sup>, se suministraron 9.420.326 m<sup>3</sup>, un 14 % más, pero ha de hacerse notar que solo el suministro a Santo Domingo representa el 50 % del exceso de volumen suministrado. Del mismo modo, en 2023, frente a una previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en agosto de 2022 de 8.600.000 m<sup>3</sup>, se suministraron 9.893.602 m<sup>3</sup> (de nuevo un 15 % superior). Y en 2024 la previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en julio de 2023 fue de 8.850.000 m<sup>3</sup> y se suministraron 10.500.688 m<sup>3</sup> (un 18 % superior).

En 2025 la previsión de volumen a suministrar reflejada en el estudio de tarifas elaborado en agosto de 2024 era de 8.960.000 m<sup>3</sup>.

Con las lógicas incertidumbres en lo que al volumen a suministrar en lo que queda de año se refiere, pero conociendo el suministrado de enero a julio, se ha actualizado la previsión de suministro para este ejercicio, previendo que pudieran alcanzarse los once millones de metros cúbicos.

Esta nueva estimación de volúmenes a suministrar en 2025 se ha obtenido utilizando los consumos habidos en los meses de enero a julio. Para los restantes meses se ha realizado una estimación teniendo en cuenta los consumos de 2024 y considerando que se mantiene el suministro a Santo Domingo con volúmenes importantes hasta fin de año. Se ha considerado igualmente que en este ejercicio se mantiene un consumo moderado del agua destinada al riego del campo de golf de Sojuela. Por otra parte, y por primera vez, en 2025 se está suministrando agua al Polígono Industrial El Sequero, habiéndose estimado para los meses restantes unos consumos similares a los meses pasados.

Con estos antecedentes se elaboran las previsiones de consumos y propuesta de tarifa para el servicio consorciado de abastecimiento de agua potable para 2025 siguiendo el mismo esquema utilizado en los años anteriores.

## Previsión de volúmenes a suministrar

A partir de la nueva estimación de consumos a atender en 2025 se elabora la previsión para 2026.

Hacer notar de nuevo las incertidumbres que en esta previsión se derivan de la climatología, de la previsión de consumos de Santo Domingo de la Calzada, donde durante una parte del año se ha considerado que exclusivamente se le suministra el mínimo convenido, y del PI El Sequero, donde no se dispone de un histórico de consumos al ser 2025 el primer año de suministro. Del mismo modo, y al no haberse iniciado las obras de las nuevas captaciones, se ha considerado que durante 2026 se mantendrá el suministro de agua para el riego del campo de golf de Sojuela.

Señalar que desde 2022, en que se iniciaron los abultados suministros de emergencia a Santo Domingo de la Calzada, ha resultado mucho más difícil acertar en las previsiones, resultando éstas mucho más inexactas

Con ello las previsiones de volumen a suministrar consideradas en la elaboración de la tarifa son las que figuran en el cuadro adjunto:

Sistema	M3 2022		M <sup>3</sup> 2023		M <sup>3</sup> 2024		M <sup>3</sup> 2025		M <sup>3</sup> 2026
	prev. tarifa	real	prev. tarifa	real	prev. tarifa	real	prev. tarifa	estim. actual	estimación
IREGUA	5.000.000	5.384.116	5.200.000	5.508.037	5.300.000	6.048.132	5.400.000	6.500.000	6.400.000
YALDE	1.460.000	1.486.253	1.450.000	1.463.805	1.460.000	1.274.983	1.400.000	1.300.000	1.300.000
OJA	1.610.000	2.341.587	1.750.000	2.744.776	1.900.000	3.009.084	2.000.000	2.700.000	2.650.000
LEZA	30.000	39.798	30.000	44.834	40.000	56.393	40.000	50.000	50.000
OCÓN	150.000	168.572	170.000	132.150	150.000	112.096	120.000	120.000	100.000
TOTAL	8.250.000	9.420.326	8.600.000	9.893.602	8.850.000	10.500.668	8.960.000	10.670.000	10.500.000

### **Costes de explotación de los abastecimientos supramunicipales consorciados**

La explotación de los sistemas de abastecimiento se integró desde 2018 en los cinco contratos de saneamiento, depuración y abastecimiento en que se ha dividido el territorio de La Rioja a estos efectos. En noviembre de 2022 se inició la prestación de los nuevos contratos que habrían de estar en vigor hasta octubre de 2026. Sin embargo, y como consecuencia de la situación de la mercantil DAM, adjudicataria de los lotes 2 y 3 (y por tanto explotadora de los Sistemas Ocón e Iregua), en abril de 2024 hubieron de resolverse aquéllos por incumplimiento del contratista, efectuar una nueva contratación por procedimiento de emergencia y, seguidamente, en julio de 2024, convocar una nueva licitación por procedimiento ordinario para la prestación de estos servicios que ha iniciado la prestación del servicio en mayo de 2025. A diferencia del año anterior en esta ocasión si se ha podido hacer la previsión de coste en base a los contratos que han de estar en vigor durante el ejercicio. Los licitadores adjudicatarios en ambos lotes han sido los mismos que venían prestando el servicio con los contratos de emergencia y a unos costes algo superiores.

Recordar, tal y como se recogía en el anterior estudio de tarifas, que el incremento en el coste de explotación de los distintos sistemas en los contratos iniciados en 2022 fue sustancial (un 37 % en conjunto) como consecuencia de la revisión del convenio sectorial ocurrida durante el periodo de vigencia de los anteriores contratos, de las nuevas necesidades de personal y del alza de los costes energéticos. Recientemente se ha firmado un nuevo convenio sectorial todavía no publicado en el BOE cuyos incrementos, también significativos, repercutirán en los contratos que se liciten en 2027.

El coste directo asociado a estos sistemas para 2026 (IVA excluido) que se deriva de los contratos vigentes a esta fecha para cada uno de los lotes, y para las previsiones de consumo anteriores, es el siguiente:

Sistema de Abastecimiento	Coste Anual
Yalde	250.000 €
Ocón	65.000 €
Alto Leza	80.000 €
Iregua	750.000 €
Oja	420.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.565.000 €</b>

A estos costes llamemos directos (contrato de explotación del servicio mediante gestión indirecta) hay que agregar el resto de costes asociados a la prestación y que se detallan a continuación. Entre estos estarían los siguientes:

- coste del control del agua potable suministrada en cumplimiento de la normativa vigente, tanto en el laboratorio propio existente en la ETAP de Viguera (explotado mediante contrato con un tercero) como los que han de realizarse en laboratorios externos por no disponer de equipamiento el laboratorio propio. Para 2026 han de tenerse en cuenta los costes del nuevo contrato iniciado en 2025, así como las exigencias analíticas derivadas del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se estima en 85.000 €para 2026.
- coste de los cánones o tarifas a abonar a la Confederación Hidrográfica, y entre ellos el canon de control de vertido de las ETAPs y el canon de regulación en el sistema Iregua (165.000 €para 2026), o impuestos soportados (IBI, ...) (5.000 €en conjunto).
- las tarifas a abonar a ACUAES por la cesión de la operación y mantenimiento de los sistemas Iregua y Oja, obras de interés general del Estado y que fueron ejecutadas por dicha sociedad estatal (aproximadamente 18.000 €correspondientes al Sistema Iregua y 22.000 €correspondiente al sistema Oja para 2026).
- El coste del seguimiento del plan de vigilancia ambiental del sistema Oja, que incluye seguimiento de los niveles de los pozos del entorno y pesca eléctrica en momentos de estiaje (12.000 €).
- una partida de imprevistos y/o mayores importes de los contratos que se estima en el 5 % del coste de los diferentes contratos de explotación en vigor (80.000 €).
- una partida destinada a realizar actuaciones de mejora en la red de los sistemas supramunicipales (mantenimiento y/o reposición no contemplados en los contratos de explotación, nuevas exigencias normativas, mejoras en los procesos, etc.) que se cuantifica para 2026 en 150.000 €

A estos conceptos hay que añadir los costes internos del personal y gestión del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja considerado los últimos años el 5 % del total de costes (6% en el condicionado aprobado por los municipios).

Coste	Coste Anual	Metodología
Laboratorio (CARE+externos)	85.000 €	Estimación nueva oferta y analíticas externas derivadas del RD 3/2023
Imprevistos (5%)	80.000 €	Aprox. 5 % Costes contratos en vigor
Cánones y tarifas CHE	170.000 €	Canon propuesto por CHE para 2026 Iregua 165.000 € más 5.000 € por IBI, canon control vertidos ETAPs, ...
Tarifas AcuaEs	40.000 €	Tarifas previstas s/. convenios Iregua y Oja
Seguimiento ambiental Oja	12.000 €	Coste actual contrato en vigor y pesca eléctrica
Mejoras y otros	150.000 €	Coste anual estimado
Costes Gestión Consorcio	100.000 €	Aprox. 5% s/. total costes
<b>TOTAL</b>	<b>637.000 €</b>	

### **Coste de amortización de los abastecimientos supramunicipales consorciados**

Para el cálculo del coste de amortización anualmente imputable a los servicios es necesario determinar el coste de inversión y los criterios de amortización a utilizar.

Como se ha venido haciendo en años anteriores, parece razonable considerar una vida útil de 50 años para las tuberías y obra civil y de no más de 15 años para los equipos electromecánicos y la valvulería. Teniendo en cuenta la incidencia que unos y otros tienen en el presupuesto global de una actuación de tamaño medio / grande, el periodo de amortización del conjunto de la inversión puede estimarse en 40 años. En efecto, tomando como base el sistema Iregua, pude verse en la certificación final que la incidencia de las conducciones respecto del total es de poco menos del 75 % y la ETAP y la obra de toma en torno a un 25 %. En los capítulos de conducciones la valvulería y las instalaciones de telecontrol suponen en torno a un 20 % del total. Del mismo modo en la ETAP y obra de toma la obra civil representa en torno a un 50 % y otro 50 % los equipos electromecánicos. De esta forma debiera amortizarse a 50 años algo más del 70 % de la inversión ( $75\% \times 0,8 + 25\% \times 0,5 = 0,6 + 0,125 = 0,725$ ) y a 15 años el casi 30 % restante ( $75\% \times 0,2 + 25\% \times 0,5 = 0,15 + 0,125 = 0,275$ ), con lo que se obtiene un periodo medio de amortización para el conjunto de la inversión de 40 años ( $50 \times 0,725 + 15 \times 0,275 = 36,25 + 4,125 = 40,365$  años).

Nótese que, si bien es un cálculo inexacto de la amortización por cuanto habría de amortizarse también en el periodo el coste de los equipos sustituidos, no debe obviarse que parte de la sustitución / renovación de estos equipos está incluida como coste de mejoras entre los costes de explotación contemplados en las tarifas anuales y otra parte se recoge como obligación del explotador en los contratos de operación y mantenimiento contemplándose también por tanto en los costes de explotación.

A continuación, se detalla la inversión activada en cada uno de los sistemas.

En el caso del Subsistema Yalde se refleja la inversión que figura en la contabilidad del Consorcio y que fue justificada al Gobierno de La Rioja (8.452.105,90 € más la correspondiente al ramal de Hormilla (989.518,11 €, añadiéndose en este ejercicio el coste del Ramal Alesanco recientemente puesto en servicio, y para el que -a falta de cierre de la inversión por no haberse tramitado la certificación final- se imputa la inversión prevista (1.800.000 €, con lo que la inversión total a considerar asciende a 11.241.624,01 €

En el caso del Valle de Ocón y Alto Leza los costes de inversión considerados son los comunicados por el Gobierno de La Rioja (948.904,13 € y 1.019.790,08 € respectivamente, añadiéndose en el Sistema Alto Oja las mejoras efectuadas por el Consorcio (Preoxidación 17.006,56 € y toma flotante 19.650 €.

En el Sistema Iregua se incluye la inversión activada por ACUAES y justificada al Consorcio (21.581.444,13 € más los costes directamente soportados por el Consorcio y que figuran en su contabilidad (566.301,91 € correspondientes a expropiaciones, 48.684,28 € del bombeo a Clavijo, 66.485,81 € del saneamiento de la ETAP y 105.030,34 € de la conexión a Sojuela y obras de emergencia en el bombeo), resultando un total de 22.367.946,47 € No se incorpora la inversión correspondiente a la infraestructura cedida por la Mancomunidad de Entrena y Sojuela.

En el Sistema Oja, y al estar en ejecución algunos ramales, y en consecuencia no cerrada la inversión, en ejercicios anteriores se contemplaba la prevista en el CGD de ACUAES (30.678.150 €). En este ejercicio, puede obtenerse la inversión del sistema, que será la suma de la activada por la sociedad estatal y que se refleja en su contabilidad (26.311.201,45 €), la inversión de los ramales ejecutados directamente por el Consorcio (2.614.289,92 €), con el siguiente desglose: Cirueña (881.234,43 €), Herramélluri (1.138.192,62 €) y San Vicente (594.862,87 €), más los gastos de las mejoras principales llevadas a cabo por el Consorcio y que ascienden a 75.034,86 € (sustitución tubería Briñas 31.070,30 € actuaciones en ramal La Esperanza 34.769 € y actuaciones en ramal Glera 9.195,56 €, con lo que la inversión a considerar asciende a 29.000.526,23 €

El resumen de inversión efectuada en los sistemas y amortización anual imputable sería el siguiente:

Sistema	Inversión	Años	Amortización anual
Yalde	11.241.624,01 €	40	281.040,60 €
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €
Alto Leza	1.056.446,64 €	40	26.411,17 €
Iregua	22.367.946,47 €	40	559.198,66 €
Oja	29.000.526,23 €	40	725.013,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>64.615.447,48 €</b>	<b>40</b>	<b>1.615.386,19 €</b>

## Determinación de la tarifa

Cuantificados todos los costes procede determinar la tarifa resultante, para lo cual sólo hay que dividir la suma de costes entre el total de metros cúbicos que se prevé suministrar dado que está establecida una tarifa de un único componente. No obstante, resulta clarificador analizar también el coste de explotación de los diferentes sistemas.

Se calcula separadamente la tarifa correspondiente a los costes de explotación (componente de explotación) y la parte asociada a la amortización de infraestructuras (componente de amortización).

### Repercusión costes explotación:

En la tabla adjunta se reflejan los costes directamente imputables a cada uno de los sistemas (coste directo de operación y mantenimiento de cada sistema, canon de regulación sistema Iregua, seguimiento ambiental sistema Oja y tarifas ACUAES sistemas Iregua y Oja).

Se reflejan igualmente aquellos costes que no son directamente imputables a un único sistema (CNDI) como es el caso de las partidas consideradas para mejoras, imprevistos, costes analíticos, costes de canon de control de vertidos de las ETAPs o costes de gestión del Consorcio (420.000 €en total). Para distribuir estos costes entre los entre los distintos sistemas

al objeto de determinar el coste por sistema se hace un reparto proporcional a los costes directos de explotación previstos en cada uno de ellos.

Costes Explotación	Coste directo	Tarifas AcuaEs	Canon reg. CHE	Seg. Amb.Oja	Repercusion CNDI	TOTAL	Consumo (m3/año)	precio (€/m3)
Yalde	250.000 €				67.093 €	317.093 €	1.300.000	0,244
Ocón	65.000 €				17.444 €	82.444 €	100.000	0,824
Alto Leza	80.000 €				21.470 €	101.470 €	50.000	2,029
Iregua	750.000 €	18.000 €	165.000 €		201.278 €	1.134.278 €	6.400.000	0,177
Oja	420.000 €	22.000 €		12.000 €	112.716 €	566.716 €	2.650.000	0,214
Lab. Viguera	80.000 €							
Otros lab.	5.000 €							
IBI+Canon c. vertidos	5.000 €							
Imprevistos (5% S7 c.d.)	80.000 €							
Mejoras y otros	150.000 €							
Gestión Consorcio (5%)	100.000 €							
<b>Costes directos</b>	<b>1.565.000 €</b>							
<b>Costes no directamente imputables (CNDI)</b>	<b>420.000 €</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>1.985.000 €</b>	<b>40.000 €</b>	<b>165.000 €</b>	<b>12.000 €</b>	<b>420.000 €</b>	<b>2.202.000 €</b>	<b>10.500.000</b>	<b>0,210</b>

La componente de explotación resultante (0,210 € m<sup>3</sup>) es, como cabía esperar, bastante inferior a la obtenida en el estudio correspondiente a la tarifa para 2025 (0,225 € m<sup>3</sup>), 2024 (0,223 € m<sup>3</sup>) o 2023 (0,231 € m<sup>3</sup>). Ello es consecuencia del incremento previsto en el volumen a suministrar (17 % de incremento, consecuencia de la inclusión de los consumos del PI El Sequero y la consolidación de las demandas de Santo Domingo) unido a un incremento más moderado de los costes directos de operación dado que éstos en buena parte son costes fijos.

Destacar que, como viene ocurriendo desde el inicio de la prestación consorciada, la componente de explotación resultante es muy diferente para los distintos sistemas. Así, el Sistema Iregua sigue siendo el de coste de explotación más económico y bastante inferior al coste medio (0,177 € m<sup>3</sup>). Por primera vez el Sistema Oja tiene un coste en línea con la media como consecuencia del importante incremento en las demandas del sistema que en cuatro años (2021-2024) ha duplicado el volumen suministrado. El sistema Yalde, que los años anteriores tenía un coste de explotación próximo a dicho valor medio, en este ejercicio como consecuencia de la disminución prevista de volumen a suministrar, incrementa un poco coste resultando un coste 3,4 céntimos de euro más alto que el coste medio del conjunto de los servicios consorciados. Como ocurre todos los años reseñar el desproporcionado coste de explotación del sistema Alto Leza (coste de explotación por encima de los 2 €m<sup>3</sup>) cuya viabilidad solo es posible por el aludido principio de solidaridad.

#### Repercusión costes amortización:

Sistema	Inversion	Años	Amortizacion	Cobertura Amortizació n	Demanda Actual prevista 2026 (m3/año)	€/m3
Yalde	11.241.624,01 €	40	281.040,60 €	100%	1.300.000	0,216
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	100%	100.000	0,237
Alto Leza	1.056.446,64 €	40	26.411,17 €	100%	50.000	0,528
Iregua	22.367.946,47 €	40	559.198,66 €	100%	6.400.000	0,087
Oja	29.000.526,23 €	40	725.013,16 €	100%	2.650.000	0,274
<b>TOTAL</b>	<b>64.615.447,48 €</b>	<b>40</b>	<b>1.615.386,19 €</b>	<b>100%</b>	<b>10.500.000</b>	<b>0,154</b>

Se obtiene con ello una tarifa resultante de 0,364 € m<sup>3</sup> (0,210+0,154), bastante alejada de la tarifa actualmente cobrada de 0,29 € m<sup>3</sup> (incremento del 25 %).

No obstante lo anterior, puede comprobarse que en el Sistema Iregua la tarifa que se está cobrando en 2025 cubriría casi de forma íntegra las componentes de explotación y de amortización. En el caso del Sistema Yalde, Ocón y Oja, con componentes de amortización entre 0,2 y 0,3 €m<sup>3</sup>, el valor resultante pudiera considerarse razonable o ligeramente elevado, obteniéndose valores sin duda desproporcionados en el sistema Alto Leza. Dejando al margen este sistema, en el que la inversión inicial es totalmente desproporcionada para el volumen de agua a suministrar y en ningún caso puede soportarse por vía tarifaria, puede comprobarse que la componente de amortización resulta elevada cuando el volumen suministrado en la actualidad es muy inferior al considerado para el diseño del sistema y por tanto al que dio origen a ese importe de inversión y de amortización (nótese que en el caso del Sistema Oja hay ramales ejecutados y que todavía no han sido puestos en servicio).

En esta situación, y para corregir este efecto y evitar que los usuarios actuales paguen estas ineficiencias de los sistemas, puede plantearse como una opción lógica que la amortización del total de la inversión se haga teniendo en cuenta los potenciales usuarios considerados en el diseño de la instalación. En la práctica este escenario, en el que se amortizan las inversiones respecto a los consumos de diseño, supone aplicar una amortización parcial proporcional al uso real de las infraestructuras. Aplicando este criterio a todos los sistemas se tendría una nueva tabla de repercusión de costes de amortización:

Sistema	Inversion	Años	Amortizacion	Cobertura Amortizació n	Demanda Diseño (m3/año)	€/m3
Yalde	11.241.624,01 €	40	281.040,60 €	46%	2.798.388	0,100
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	38%	265.028	0,090
Alto Leza	1.056.446,64 €	40	26.411,17 €	83%	60.123	0,439
Iregua	22.367.946,47 €	40	559.198,66 €	91%	7.044.981	0,079
Oja	29.000.526,23 €	40	725.013,16 €	53%	5.031.523	0,144
TOTAL	64.615.447,48 €	40	1.615.386,19 €	71%	15.200.043	0,106

Se obtendría con ello una tarifa resultante de 0,316 € m<sup>3</sup>, valor ya mucho más próximo a la tarifa actual (menos del 8 % de incremento necesario en la tarifa).

Resulta evidente que en función del grado de utilización de los sistemas puede tener más sentido emplear uno u otro criterio de amortización. Así en el sistema Iregua, con una utilización prevista para 2026 del 90 % de la prevista para el año horizonte, e incorporados la práctica totalidad de los municipios previstos y además un polígono industrial y una urbanización no previstos, parece lógico considerar la amortización de toda la inversión. Por el contrario, en los sistemas Yalde y Oja, donde se prevé suministrar en torno al 50 % del volumen de diseño y faltan municipios por integrarse -entre ellos alguno de los de mayor población, como Nájera en el Yalde-, no parece lógico que ese bajo porcentaje de usuarios hayan de asumir el 100 % de la amortización, pudiendo defenderse opciones de amortización intermedia.

Aplicando un criterio de amortización intermedio, en el que se tengan en cuenta la demanda actual en aquellos sistemas en los que se está suministrando a la práctica totalidad de los municipios para los que ha sido concebido el sistema (Iregua, Ocón y Alto Leza) y un porcentaje de la demanda teórica próximo al 75 % en aquellos sistemas en los que no por el momento se han incorporado municipios relevantes (Yalde y Oja), se obtendría la tabla siguiente:

Amortizacion medio y largo plazo	Inversion	Años	Amortizacion	Cobertura Amortizacio	Demanda (m3/año)	€/m3
Yalde	11.241.624,01 €	40	281.040,60 €	62%	2.100.000	0,134
Ocón	948.904,13 €	40	23.722,60 €	100%	100.000	0,237
Alto Leza	1.056.446,64 €	40	26.411,17 €	100%	50.000	0,528
Iregua	22.367.946,47 €	40	559.198,66 €	100%	6.400.000	0,087
Oja	29.000.526,23 €	40	725.013,16 €	70%	3.800.000	0,191
<b>TOTAL</b>	<b>64.615.447,48 €</b>	<b>40</b>	<b>1.615.386,19 €</b>	<b>84%</b>	<b>12.450.000</b>	<b>0,130</b>

Y con ello una tarifa resultante de 0,339 €/m<sup>3</sup>.

De las consideraciones anteriores se concluye que, en función del criterio utilizado para determinar la componente de amortización a considerar en la tarifa, y de imputar ésta al 100 %, la tarifa resultante estaría entre 0,31 y 0,36 €/m<sup>3</sup>, pudiendo considerarse en torno a 0,34 €/m<sup>3</sup> una tarifa razonable a la que habría de tenderse en el medio plazo.

Por otra parte, la aplicación del principio de recuperación de costes no exige la aplicación íntegra e inmediata de todos los costes en los distintos sistemas, permitiendo la consideración de factores sociales, económicos, territoriales, climáticos, ... En efecto el apartado 3 del referido artículo 111 bis del TRLA, indica que *“para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos”*.

Para la aplicación práctica de la componente de amortización a la tarifa se consideraba ya en años anteriores que debe seguirse el criterio de aplicación gradual dado que, como se decía en los estudios de tarifas de aquéllos ejercicios, la incorporación íntegra de ésta a los usuarios y consumos actuales supondría un incremento significativo en la tarifa que podría tener incidencia en el uso de los servicios consorciados por los municipios, aspecto claramente indeseado y de consecuencias ambientales adversas.

En el estudio de la tarifa correspondiente a los últimos ejercicios se estimaba una dotación a la amortización de unos 350.000 € que a la finalización del ejercicio ha venido resultando significativamente mayor dado que alguna de las previsiones de gasto (previsiones presupuestarias y como tal de gasto máximo) no se ejecutan al 100 % en el ejercicio y haberse incrementado los ingresos como consecuencia del aumento del volumen suministrado respecto a las previsiones utilizadas en la determinación de la tarifa (desviación que ha sido especialmente significativo en los últimos años como consecuencia de la imprevisibilidad de las demandas de Santo Domingo de la Calzada).

La contribución final a la amortización resultante de la liquidación de los presupuestos de los últimos diez ejercicios (2015-2024) ha ascendido a 6,7 M€ lo que supondría una dotación media anual de 670.000 €/año (del orden del 40 % de la amortización total imputable y en torno al 60 % de la que correspondería a los usuarios actuales). Si este cálculo se hace para los cuatro últimos años (2021-2024) en los que el volumen suministrado se ha incrementado significativamente (un 32 %) la dotación anual a la amortización sería próxima a 1.000.000 €/año (superior al 60 % de la amortización total imputable y en torno al 85 % de la que correspondería a los usuarios actuales),

## Propuesta

A la hora de realizar una propuesta de tarifa del servicio de abastecimiento consorciado para 2026 ha de tenerse en cuenta una consideración adicional ya advertida en el estudio de tarifas del año pasado referida al efecto de las limitaciones que establece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos de servicios trasladando al primer año del contrato la previsión inflacionista media de todo el

periodo contractual. Esta situación, que pudiera no ser muy relevante en períodos de baja inflación, lo es en coyunturas de incertidumbre en los precios como la de los últimos años.

Por ello, dado que en el periodo 2025 -2026 apenas se producirán incrementos en los costes que sirven de base a la determinación de la tarifa (tal y como se constató para 2025 en el informe propuesta de la tarifa para este año y para 2026 se ha constatado en este informe), en los últimos ejercicios se proponía utilizar la incorporación gradual a la tarifa de la componente de amortización para ir absorbiendo de forma paulatina el importante incremento que se produjo en 2023 en la componente de explotación a causa de la normativa de contratos y que se compensó con una rebaja en la amortización imputada. Debe tenerse en cuenta que esta situación volverá a reproducirse en la futura licitación (el nuevo contrato deberá iniciarse en noviembre de 2026, o noviembre de 2027 en el caso de que se prorogue el actual el año que permite el contrato), donde de nuevo en un único ejercicio se producirá todo el incremento de costes directos de varios ejercicios y será necesario nuevamente compensar esa subida en la componente de explotación con una rebaja en la componente de amortización imputada.

En esta situación se propone en este ejercicio continuar con el incremento progresivo de incorporación de la amortización a la tarifa incrementando ésta en línea con el IPC previsto.

Según el dato adelantado publicado por el INE la variación interanual del IPC en julio habría sido del 2,7 %, no previéndose una variación muy significativa para los próximos meses. Así, según las últimas estimaciones disponibles encontradas en Internet, la variación del IPC interanual rondará en diciembre de 2025 el 2,3 – 2,7 % (2,5 % es la previsión de FUNCAS, ADEGI o el Banco de España). Considerar un incremento en la tarifa del 2,5 % supondría establecer la tarifa para 2026 en 0,297 €/m<sup>3</sup>, lo que supondría pasar de una dotación en tarifa de 7 céntimos de euro por metro cúbico en la tarifa de 2025 a una dotación de 8,7 céntimos en la de 2026.

De cumplirse las previsiones de volumen suministrado y costes previstos se destinarían a amortización algo más de 900.000 € en el ejercicio, lo que representa entre el 55 y el 80 % de la amortización total imputable en los diferentes escenarios contemplados, situación que permitiría justificar ante Europa -si así se requiriera- que los sistemas cofinanciados con fondos europeos aplican de forma correcta el principio de recuperación de costes.

Conforme al criterio expresado por la Junta de Gobierno del Consorcio con ocasión de la aprobación de las tarifas para 2024 referido a la conveniencia de actualizar en similar porcentaje (2,5 % en este caso) las condiciones económicas especiales a aplicar a los suministros eventuales o de emergencia, los nuevos importes a aplicar a aquéllos quedarían como sigue:

- Precio por metro cúbico suministros eventuales o de emergencia:

- Precio actual: 0,721 €/m<sup>3</sup>
- Precio incrementado: 0,739 €/m<sup>3</sup>

- Importe por operación de conexión o desconexión:

Población de derecho del núcleo a conectar o desconectar	Importe por conexión o desconexión actual	Importe por conexión o desconexión incrementada
hasta 200 habitantes	600 €	615 €
entre 201 y 500 habitantes	1.200 €	1.230 €
entre 501 y 1.000 habitantes	2.400 €	2.460 €
entre 1.001 y 2.000 habitantes	3.600 €	3.690 €
entre 2.000 y 5.000 habitantes	6.000 €	6.150 €
mayores de 5.000 habitantes	6.960 €	7.135 €

De lo que se informa a la Junta de Gobierno del Consorcio, para su conocimiento y efectos, en Logroño, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: Juan José Gil Barco